	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2020

CONVOCATORIA A VEEDORES

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO convoca a los VEEDORES CIUDADANOS EN GENERAL para que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, Contractual y Post-contractual del presente proceso de contratación.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a partir de la apertura de la presente convocatoria hasta su cierre.


PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano tiene por objeto la prestación del servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.


La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, es una entidad descentralizada que por mandato del 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en todos sus trámites contractuales por las normas de Derecho Privado, sin embargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en todas sus actuaciones debe adoptar los principios que adoptan la función administrativa y los procesos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principio de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 100 de 1993 artículo 232 obligaciones de las instituciones prestadores de servicios de salud, a las instituciones prestadores de servicios de salud les aplicará las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal.

La figura del Revisor Fiscal es de carácter obligatorio en Colombia en determinadas sociedades, a saber, las sociedades por acciones, las Sucursales de sociedades extranjeras, en las que el estado posea menos del 50% del capital y en aquellas en donde al 31 de diciembre del año anterior los activos sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos mensuales vigentes, y cuyos ingresos sean o excedan 3.000 salarios mínimos mensuales vigentes.

En adición, diversos decretos y leyes han establecido la obligatoriedad de la figura del revisor fiscal, por ejemplo, para entidades promotoras de Salud, fondos ganaderos, fondos de pensiones, etc. También podrá ser optativa, de acuerdo con la decisión de los socios, en cuyo caso debe darse cumplimiento a lo requerido por las normas

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

legales vigentes. Su designación solo puede ser por la Asamblea General de Accionistas, o del órgano que haga sus veces. Es de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea y una vez se efectúa su registro en la Cámara de Comercio del domicilio social, dicho cargo no se extingue por convención contractual, ya que conservará el carácter para todos los efectos legales mientras no se cancele su inscripción en el registro de un nuevo nombramiento (artículo 164 del Código de Comercio).

De acuerdo al artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, concordante con lo establecido en el Artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994 toda Empresa social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.

Esta entidad se encuentra dentro del rango presupuestal mencionado en el artículo precedente y por lo tanto requiere de un revisor fiscal que se encargue del ejercicio del Control Fiscal, cuya nominación corresponde a la Junta Directiva de la E.S.E.

CAPITULO I


OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, se permite invitar públicamente para que los interesados presenten propuestas con el fin de contratar la prestación del servicio cuyo objeto y especificaciones se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO VIGENCIA 2020.

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente Convocatoria Pública de Ofertas y al Contrato que de ella se derive será el previsto en el Acuerdo N°003 de 2014 del 4 de junio de 2014 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

MONTELIBANO “Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo N°004 de 2012 y se expide un Nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO”.

1.2.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, se dejará constancia escrita suscrita por quienes en ellas y ellos intervengan. La Dirección del proceso de selección estará en cabeza del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, sin perjuicio del adelantamiento del trámite que estará a cargo de la Oficina Jurídica.

El proceso de selección se adelantará con observancia principalmente de los principios de objetividad, transparencia y publicidad. En consecuencia, todas las actuaciones serán públicas, dando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO la oportunidad para que los interesados conozcan sus actuaciones y las controviertan, si a ello hay lugar.


En cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, solo podrán actuar las personas naturales proponentes, y para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, podrán actuar solamente sus representantes legales, jurídicamente acreditados, o los apoderados de estos.

Los apoderados podrán actuar en el proceso de selección, previa exhibición y entrega del respectivo poder, con nota de presentación personal y reconocimiento de escrito y firma ante notario público de quien lo otorga. Dicho poder debe contener expresamente las facultades otorgadas al apoderado.

1.3.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el Municipio de Montelíbano, Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, sede de la E.S.E.

1.4.- IDIOMA DE LA PROPUESTA.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

La propuesta, correspondencia y demás documentos de la presente invitación, deberán estar escritos en idioma español.

1.5.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El plazo de la convocatoria pública es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, de acuerdo con el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Cuando lo estime conveniente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan intervenido en la audiencia para precisar contenido y alcance de la convocatoria pública y sean posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínimo dos días antes del cierre de la convocatoria.


1.6.- OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, RESPUESTAS Y AJUSTES

Las observaciones a las condiciones contractuales, respuestas y ajustes se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones contractuales e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma la convocatoria y el proceso de selección.

Las observaciones a las condiciones contractuales deben hacerse por escrito, por el proponente o su apoderado, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a las condiciones contractuales de convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte de las mismas y serán publicadas a través de la

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

página web de la Institución y en cartelera ubicada en un lugar visible de la entidad. En caso de contradicción entre las condiciones contractuales y las modificaciones, primará lo determinado aquellas.

Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento y hasta la adjudicación. Las condiciones contractuales y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

1.7.- FECHAS DE APERTURA Y DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.


La apertura y cierre de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de cierre de esta convocatoria.

Cualquier adición o modificación que se pretendiere hacer después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se tendrá en cuenta.

1.8.- PUBLICACIÓN Y SUMINISTRO A INTERESADOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE AVISO EN CARTELERA Y PÁGINA WEB.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

La publicación y suministro a interesados de las condiciones contractuales será a través de aviso en cartelera y página web y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Los posibles interesados en participar de la presente convocatoria tendrán la posibilidad de conocer el contenido de las condiciones contractuales a través de la página web <http://www.hospitalmontelibano.gov.co/> o acercándose al Hospital Local del Montelíbano, Carrera 5ª N°23-144, Secretaria de Gerencia y Cartelera.

1.9.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo definitivo de entrega de las propuestas está dispuesto en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales

1.10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará en original; en sobre debidamente sellado, el cual a su vez deberá contener todos los documentos esenciales de la propuesta y necesarios para constatar los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, y técnicos; y la oferta económica. La propuesta deberá presentarse con un índice del contenido de la misma, encuadrada, rotulada, firmada y foliada, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.


La oferta económica deberá presentarse en original.

1.11.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Cada uno de los sobres de la propuesta deberá tener el siguiente título:

MONTELÍBANO, (FECHA)

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO**

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO – 001-2020

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO VIGENCIA 2020.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE


La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas, ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta.

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, en caso de persona jurídica, o por la misma persona natural proponente, o por los representantes legales del consorcio o unión temporal. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que la convocatoria se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, los impuestos a que haya lugar. En lo que respecta al impuesto a las ventas, el proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el IVA que rige en Colombia. Si el Proponente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO considerará que este está incluido en el valor de la propuesta.

El contratista deberá obtener previa y oportunamente, de las autoridades competentes, los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio objeto de la contratación, requeridos por la ley y los reglamentos y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas, acuerdos, y reglamentaciones inherentes a dicho contrato.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

1.12.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales, en acto público se abrirán los sobres de las propuestas. A continuación se enumerarán las propuestas y foliará cada una de las hojas de las mismas, y se levantará un acta que contenga:

Nombre del proponente.

Número de folios.

Las observaciones de los asistentes a la diligencia.

Valor de la Propuesta

El Acta se suscribirá por quienes intervengan en nombre de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, los proponentes o sus apoderados y quienes asistan en representación de la comunidad.


1.13.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través del cual se ejerza la revisoría fiscal del Hospital con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia y las normas internacionales de auditoría y aseguramiento del sector público que deberá incluir, auditoría financiera, auditoría de gestión, auditoría de sistemas, auditoría administrativa, auditoría de control interno, auditoría a los procesos asistenciales, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría al sistema de gestión ambiental, auditoría al sistema de garantía de la calidad y el plan de trabajo a desarrollar durante la vigencia.

1.14.- TERMINO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios producto de esta convocatoria es de ONCE (11) MESES y QUINCE (15) DIAS.

1.15.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000.00)**, **INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES**, que serán asignado a razón \$ 3.300.000.00 Mensuales si se trata de profesional o \$4.000.000 mensuales si tiene alguna especialización (menos deducciones legales), proporcionalmente. En caso de personas jurídicas, el personal asignado deberá acreditar las condiciones para la determinación de valor.

El presupuesto cuenta con disponibilidad presupuesta N°010 de fecha 2 de enero de 2020 por valor de \$46.000.000.


1.16.- FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Es el día **QUINCE (15) DE ENERO DE 2020 HASTA A LAS 8:00 A.M.**, en la Secretaria de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, bloque administrativo.

1.17.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del proceso de selección que se adelanta a través de la presente convocatoria pública de ofertas es el siguiente:

Publicación	8 de enero de 2020	La invitación podrá ser consultada en el Hospital ubicado en la Carrera 5 N°23-144 de Montelíbano Córdoba, en la Secretaria de Gerencia, ofic. Jurídica, en página Web: www.hospitalmontelibano.gov.co y plataforma del SECOP
Observaciones y/o adendas	Hasta el 10 de enero de 2020 a las 5:00 p.m.	En el correo electrónico juridica@hospitalmontelibano.gov.co
Respuesta observaciones	13 de enero de 2020	Plataforma SECOP

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Fecha límite de entrega de propuestas por el oferente al Hospital Local de Montelíbano	Hasta el 15 de enero de 2020, Hora de cierre 08:00 a.m.	En la Secretaria de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
Apertura de las ofertas	15 de enero de 2020, 8:00 a.m.	Junta Directiva
Evaluación jurídica, técnica y orden de elegibilidad	15 de enero de 2020.	Junta Directiva
Adjudicación / Declaratoria desierto, notificación y publicación en cartelera y pagina web del Hospital	15 de enero de 2020	Junta Directiva, Gerencia y Oficina Jurídica
Suscripción y legalización del contrato	15 al 17 de enero de 2020	Gerencia y Oficina Jurídica

CAPITULO II


DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente presentará los siguientes documentos:

2.1.- DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA.

2.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO Nº 1) De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante. La propuesta debe tener mínimo una validez de sesenta (60) días calendario. Si no está firmada la oferta, no tendrá validez y será rechazada. En esta carta se deberá indicar el número de folios que preceden la propuesta.

2.1.2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. SI ES PERSONA JURIDICA (ANEXO Nº 2) El proponente deberá allegar **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, expedido por la Cámara de

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Comercio o entidad competente para el caso con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando en el certificado de Existencia y Representación legal exista limitación al representante legal para proponer y contratar por la suma de su oferta deberá acompañarse el acta de la Junta Directiva, o del órgano de dirección competente en el que lo autorice expresamente para ofertar en el proceso contractual y, eventualmente contratar.


Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

2.1.3.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO N°3): El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el art. 8 de la Ley 80 de 1.993, el art. 10 del manual de contratación de E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y demás normas de obligatoria observación. El proponente así lo declarará en Carta anexa a la propuesta.

2.1.4.- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO N°4) Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

En el evento que dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, solo será necesario que una de ellas haga el retiro de las condiciones contractuales de convocatoria.

Se entiende por **CONSORCIO** cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Se entiende como **UNIÓN TEMPORAL** cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.


Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

El documento de conformación del consorcio deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>


inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.1.5.- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PERRSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA (LEYES 734 DE 2002, 443 Y 489 DE 1998 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS) (ANEXO N°5): El proponente deberá diligenciar el formato único de hoja de vida, con sus respectivos soportes que acrediten formación académica (diplomas y actas de grados donde conste que cumple con los requisitos y los demás diplomas o certificaciones para acreditación de estudios y documentos que acrediten la experiencia laboral y experiencia del profesional, Deberá incluirse copia de la tarjeta profesional.

2.1.6.- CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003. (ANEXO N° 6): Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003. Si el pago de estos conceptos de hacen a través de la PILA, deberá también allegarse copia de la misma.

Las personas naturales y jurídicas, trátase de proponentes o éstos como integrantes de consorcios o uniones temporales que no acrediten (en forma separada, cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal) el requisito antes señalado y presenten propuesta se considerará no viable para continuar en la evaluación.

2.1.7- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY 610 DE 2000. (ANEXO N° 7) Las personas naturales y jurídicas, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

conformidad a la Ley 610 de 2000, Para el efecto, acompañarán el correspondiente Certificado vigente expedido por el Ente de Control.

2.1.8.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (ANEXO N°8) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.


2.1.9.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. (ANEXO N°9) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Policía Nacional.

2.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ANEXO N°10): Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado de no estar incluidos en el sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.

2.1.11.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. (ANEXO N°11) Los proponentes (personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

2.1.12.- FOTOCOPIA AMPLIADA Y LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (ANEXO N°12) Los proponentes (Representantes legales de personas jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar fotocopia ampliada al 150% de sus cédulas de ciudadanía.

2.1.13.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (ANEXO N°13) Los proponentes deberán allegar certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor a treinta (30) días, en caso de persona jurídica, se deberá aportar el de los profesionales ofrecidos.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

2.1.14.- PROPUESTA TECNICA (ANEXO N°14) El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través del cual se ejerza la revisoría fiscal del Hospital con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia y las normas internacionales de auditoría y aseguramiento del sector público que deberá incluir, auditoría financiera, auditoría de gestión, auditoría de sistemas, auditoría administrativa, auditoría de control interno, auditoría a los procesos asistenciales, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría al sistema de gestión ambiental, auditoría al sistema de garantía de la calidad y el plan de trabajo a desarrollar durante la vigencia.

2.1.15 PROPUESTA ECONOMICA: (ANEXO N°15): El oferente deberá presentar una propuesta económica para la celebración de un contrato de prestación de servicios, en las condiciones previamente establecidas, las propuestas que excedan el presupuesto oficial, se rechazarán.


2.1.16 HOJA DE VIDA SUPLENTE: (ANEXO N°16): El oferente deberá presentar su suplente para la Revisoría Fiscal y aportar hoja de vida de la función pública con los soportes enunciados en el numeral 2.1.5. y carta de aceptación en caso de ser seleccionado en la presente convocatoria pública.

2.2.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA.

Se verificará teniendo en cuenta la celebración de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la contratación que se adelanta, celebrados con entidades públicas o privadas del sector hospitalario durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para participar se deberá acreditar una experiencia mínima demostrando que durante los últimos cinco (5) años se han celebrado por dos (2) contratos con objeto similar al establecido en la presente convocatoria y que por lo menos uno fue en aplicación de las normas internacionales de auditoría. **(ANEXO N° 17).**

Para el efecto, el proponente deberá acompañar a su propuesta fotocopias de copia los contratos y/o certificaciones que tengan por lo menos los siguientes datos:

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

- Identificación de las partes contratantes
- Objeto del Contrato
- Valor
- Plazo de Ejecución.
- Cumplimiento del contrato.

La certificación que omita cualquiera de los datos anteriores se tendrá por no presentada.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.


La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a través de la Junta Directiva, realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica y experiencia, y evaluará las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación señalados en las presentes condiciones contractuales. Durante el término de evaluación se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables y procedentes.

3.1.- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO verificará los factores de Capacidad Jurídica y Experiencia de los Proponentes, señalados en el capítulo 2 de las presentes condiciones contractuales.

Los criterios de verificación se revisarán en orden, esto es, primero el aspecto jurídico de manera que solo quienes cumplan las exigencias de orden legal y si aprueban estas se procederá a verificar la experiencia, si se cumplen con todos los anteriores requisitos se procederá a adelantar la respectiva evaluación, finalmente se verificará la propuesta económica y se asignará la respectiva calificación.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Todas las propuestas deberán cumplir con todos los criterios de verificación previstos en las presentes condiciones contractuales en el capítulo 2, para proceder a evaluarse por parte del Comité Evaluador y Calificador.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas que cumplieron los requisitos de verificación. Así:

3.1.1.1.- CAPACIDAD JURIDICA

En este ítem se verificarán los documentos o requisitos descritos en el numeral **2.1.** Denominado *DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA*. La propuesta que cumpla a cabalidad con estos requisitos será declarada **HABILITADA** y continuará dentro del proceso de verificación y evaluación. La propuesta que no cumpla con lo señalado se declarará **INHABILITADA**.


3.1.1.2.- EXPERIENCIA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2.2.- *DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA*. Si el proponente cumple a cabalidad con la experiencia mínima requerida se determinará que la propuesta pasa a ser evaluada por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en las presente *CONDICIONES CONTRACTUALES*

Para participar se deberá acreditar una experiencia mínima demostrando que durante los últimos cinco (5) años se han celebrado por lo menos dos (2) contratos con objeto similar al establecido en la presente convocatoria en entidades hospitalarias y uno en aplicación de las normas internacionales de auditoria . (**ANEXO N° 17**).

Esta experiencia deberá ser específicamente relacionada con la figura de la tercerización conforme lo dispuesto en el *ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO*

3.1.2.- FACTORES DE EVALUACION

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>


Dentro del presente proceso contractual una vez la propuesta sea declarada habilitada, viable y se determine que pasa para evaluación se procederá a establecer una calificación la cual atenderá a la EXPERIENCIA y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS otorgándose un máximo de 100 puntos que serán definidos de la siguiente forma.

3.1.2.1.- EXPERIENCIA

Atendiendo a lo señalado en el numeral 2.2. Denominado **DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA**. Se procede a revisar la documentación allegada y conforme a esto se tienen en cuenta dos factores de calificación relativos a la **Experiencia de la persona natural o jurídica en ejecución de contratos iguales o similares**, para un total de **60 puntos**.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios.

Experiencia de la persona natural o jurídica en ejecución de contratos similares	Max 30 puntos
Quien acredite haber celebrado Dos (2) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en entidades del sector hospitalario en los últimos cinco(5) años y por lo menos uno en aplicación de normas internacionales de auditoria.	10 puntos
Quien acredite haber celebrado Tres (3) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en entidades del sector hospitalario en los últimos cinco(5) años y por lo menos uno en aplicación de normas internacionales de auditoria.	20 puntos
Quien acredite haber celebrado Cuatro (4) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en entidades del sector hospitalario en los últimos cinco(5) años y por lo menos uno en aplicación de normas internacionales de auditoria.	30 puntos
Duración de la sumatoria de los Contratos Similares Suscritos	Max 30 puntos
La sumatoria de contratos es de un año	10 puntos
La sumatoria de contratos es de dos años	20 puntos
La sumatoria de contratos es de tres años en adelante.	30 puntos

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Total evaluación técnica	60 puntos
---------------------------------	------------------

Esta experiencia a evaluar deberá ser específicamente relacionada con la revisoría fiscal en entidades del sector salud conforme lo dispuesto en el ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

3.1.2.2.- ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONAL

Estudios realizados por personal a desarrollar el objeto contractual	Max 40 puntos
Quien acredite tener especialización en el cualquier área.	10 puntos
Quien acredite tener especialización en el área financiera.	20 puntos
Quien acredite tener estudios específicos en Normas Internacionales de Auditoria	10 puntos


Los criterios serán acumulables, no obstante en el caso de la especialización para acceder a los primeros 10 puntos deberá acreditarse postgrado diferente al aportado para el área financiera.

3.1.3.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertar la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO actuará así:

- Se elegirá la oferta que presente mayor experiencia en aplicación de normas internacionales de auditoria.
- Si persisten el empate, se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos similares.**
- Si persiste el empate se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **sumatoria de la duración de los Contratos Similares Suscritos.**
- Si persiste el empate, se elegirá a la oferta que se haya presentado primero.

3.2.- ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>


Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las presentes condiciones contractuales.

El rechazo de la propuesta significa que esta no es considerada en ninguno de los procesos de selección.

Se considera ajustada a las presentes condiciones contractuales, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar establecidos en factores de verificación y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de estas condiciones contractuales, los cuales generarán RECHAZO DE LA OFERTA, casos que serán previamente evaluados por parte del comité evaluador:

- Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre de la Convocatoria.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Art. 8º y 9º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en conflicto de intereses.
- Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada por el proponente y contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
- Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- Cuando el valor de la propuesta excedan o se encuentre por debajo de los valores establecidos en las presentes condiciones contractuales.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido los documentos que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO le solicite con el fin de aclarar su propuesta.
- Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo proponente.
- Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua, o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

A juicio de la Junta Directiva, podrá subsanarse la omisión de ciertos documentos en la presentación de la propuesta, cuando estos no incidan como factor de calificación,

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

y siempre que subsanar la omisión de estos, no implique la complementación de una propuesta deficientemente presentada.

3.3.- INFORMES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Junta Directiva comunicará al Gerente de la entidad, el oferente elegido como Revisor Fiscal al que se le debe adjudicar el contrato por haber cumplido en su totalidad con las exigencias de orden jurídico, técnico, administrativo, financiero y de precio exigidos por la entidad, acompañado de los respectivos registros de verificación.

2.4.- DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá declarar desierta mediante acto administrativo motivado la convocatoria cuando existan motivos o causas que lo ameriten de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad y la ley.

CAPITULO IV


CONTRATACIÓN

4.1.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más conveniente y ajustada a las presentes condiciones contractuales de conformidad con los factores de escogencia establecidos.

La adjudicación se hará en reunión de Junta Directiva quienes notificarán personalmente al proponente favorecido de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y a los demás proponentes se les informará por escrito. La Adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y al Adjudicatario.

Si la adjudicación recae en una persona jurídica extranjera de carácter privado, deberá

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la celebración y ejecución del contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, de conformidad a lo establecido en la ley.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta cumpla con los requisitos establecidos por la entidad.

4.2.- FIRMA, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVÁMENES.

El proponente favorecido deberá presentarse ante la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a suscribir el contrato respectivo en la fecha indicada por la entidad en el cronograma del punto 1.17 de las presentes Condiciones Contractuales. El Adjudicatario deberá constituir la garantía única y cumplir con los demás requisitos para iniciar la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, inclusive.


El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, registro presupuestal y por parte del Contratista, la garantía única y la firma del acta de inicio.

4.3.- FORMA DE PAGO.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pagará al Contratista el valor del Contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por los supervisores del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.4.- LUGAR DONDE SE CUMPLIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en el Hospital Local de Montelíbano.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

4.5.- OTRAS EROGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Corresponde al Contratista asumir el pago de los salarios u honorarios y los elementos de carácter laboral, del talento humano que participe en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, servicios y aportes comprendidos en las Leyes 789 de 2002, art. 50 y Ley 828 de 2003, art. 9, sobre seguridad social y parafiscales y cualquier otro género que establezcan las leyes colombianas, Ordenanzas Departamentales, y Acuerdos Municipales.

4.6.- CESIÓN DE DERECHOS.

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO es intransferible.

El proponente favorecido no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del presente contrato que se llegare a celebrarse, sin autorización expresa y por escrito de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.


4.7.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, una GARANTÍA ÚNICA, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO lo exija, se procederá a iniciar el trámite

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más.

4.8.- SUBCONTRATACIÓN.


El contratista necesitará aprobación previa escrita de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso, responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.9.- MULTAS.

EL CONTRATISTA al suscribir el contrato autoriza a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, Así: a) Una multa diaria equivalente al TRES POR MIL (3/1.000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato b) Una multa diaria equivalente al tres por mil (3/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por los supervisores del contrato.

El pago de dicha multa no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

4.10.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA pagará a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.


Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.11.- PRORROGA DEL PLAZO.

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, para el cumplimiento del contrato, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en las presentes condiciones contractuales y será responsable de los daños que sufra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

4.12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable de los supervisores, condición necesaria para que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

4.13.- SUPERVISIÓN.

El CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por el E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a través de los supervisores que se contraten o se designen para el efecto.


Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por los supervisores del contrato.

4.14.- LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se llevará a cabo en la forma que lo establece el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a divergencias presentadas (en caso de que las hubiere) con el fin de poder declararse a paz y salvo.

4.15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.


	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Son derechos y obligaciones del Contratista los siguientes:


- 1) El contratista tendrá derecho a recibir el precio pactado como valor del contrato.
- 2) El Contratista se compromete a ejecutar el contrato y responder por la calidad del servicio; acatará las indicaciones de los supervisores durante el desarrollo del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamientos.
- 3) El Contratista no podrá ceder el Contrato que se le adjudique sin el consentimiento escrito de la gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 4) Será obligación primordial del contratista ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en las presentes condiciones contractuales, el contrato mismo y las orientaciones u observaciones escritas de los supervisores y del gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 5) Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo.
- 6) La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte de los supervisores del contrato, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.
- 7) El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
- 8) El Contratista no podrá establecer un negocio igual o similar al del objeto del contrato dentro del área de influencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 9) Las demás obligaciones se desarrollarán de acuerdo con la minuta del contrato.

4.15.1 OBLIGACIONES ESPECIALES:

- 1) Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice el Hospital estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.


	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

- 2) Informar a la Junta Directiva y al Gerente del hospital, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento del hospital.
- 3) Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- 4) Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.
- 5) Ejercer la inspección de los bienes del hospital y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- 6) Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas internacionales de auditoría contenidas en el Decreto 0302 de 2015, y la Ley 43 de 1990 y en los Artículos 207 al 209 del Código de Comercio, las cuales se cumplen mediante el desarrollo de tres auditorías, así: 1) Auditoría Financiera: cuyo fin es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros emitidos por la entidad de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información financiera Aceptadas en Colombia y en cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría contenidas en el Decreto 0302 de 2015 (incorporado en el Decreto Compilatorio 2420 de 2015). El informe deberá emitirse al cierre de cada año fiscal. 2) Auditoría de cumplimiento: incluye la evaluación sobre el cumplimiento de la normatividad legal - contable aplicable a la entidad, los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva. Esta auditoría incluye la revisión del cumplimiento de las normas aplicables a los libros oficiales de contabilidad, los comprobantes y soportes contables y libros de actas de los máximos órganos sociales de la entidad. En adición, el Estatuto Tributario requiere que el Revisor fiscal firme las declaraciones mensuales de retención en la fuente, y las anuales sobre el impuesto de renta. La firma en dichas declaraciones tributarias presume que la contabilidad se lleva de acuerdo a las normas legales. Las entidades de inspección y vigilancia de la empresa también podrán requerir al revisor fiscal certificaciones sobre asuntos contables y otros, dado su valor probatorio. 3. Auditoría de control interno: su propósito es concluir si el control interno de la entidad ha sido adecuado, con especial énfasis en las medidas de control implementadas por la Administración de la entidad para asegurar la conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que estén en su poder. Es importante destacar que el alcance de la Auditoría Financiera, con la adopción del nuevo marco normativo junto

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>


con sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés), y la Contaduría General de la nación debe adaptarse en cumplimiento a la Resolución 414 de 2014 emitida con la Contaduría General de la nación, nuevo marco normativo de empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

7) Emitir los siguientes reportes: 1. Auditoría Financiera: Se emite una opinión sobre los estados financieros de la entidad al y por el año terminado al 31 de diciembre de cada año, preparados bajo Normas de contabilidad y de Información financiera Aceptadas en Colombia, según aplique al nuevo marco normativo, indicando si presentan o no razonablemente los estados financieros. Art. 208 Código de Comercio 2. Auditoría de cumplimiento y de control interno: Es usual incluir como parte de la opinión sobre los estados financieros, una sección adicional denominada "Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios" la conclusión del revisor fiscal sobre si: a. La contabilidad se ha llevado conforme a las normas legales y a la técnica contable. Art. 208 Código de Comercio b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva de la entidad. Art. 209 Código de Comercio. c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones/cuotas se llevan y se conservan debidamente. Art. 209 Código de Comercio. d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder. Art. 209 Código de Comercio. e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la gerencia, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores. Art. 38 de la Ley 222 de 1995 y parágrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013. f. la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables y si la entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integra. Art. 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Ahora bien, según el Decreto 0302 de 2015, por el cual se reglamentó la Ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información (NAI) y el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, se estableció lo siguiente para el año 2016: 2. En adición, el Revisor Fiscal debe aplicar las ISAE en desarrollo de

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

sus responsabilidades contenidas en el Artículo 209 del Código de Comercio relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno, según se describe anteriormente bajo el alcance de la Auditoría de cumplimiento y de control interno, literales b y d. De acuerdo con el entendimiento de las ISAE, la aplicable para este fin es específicamente la ISAE 3000. También es importante destacar que algunas entidades de vigilancia y control pueden requerir al Revisor Fiscal opinar sobre aspectos adicionales en temas de cumplimiento legal

- 8) Suministrar al supervisor del contrato los informes y documentos que éste requiera.
- 9) Respalda con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
- 10) Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- 11) Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto y cuando sea citado a éstas.
- 12) Control y análisis permanente respecto del patrimonio del Hospital, en cuanto a su custodia, conservación, y utilización eficiente.
- 13) Vigilar que las apropiaciones presupuestales se ejecuten conforme lo indique el estatuto orgánico de presupuesto y decretos que lo reglamente.
- 14) Dictaminar los estados financieros a final de vigencia y expresar su concepto y/o evaluación sobre los parciales de acuerdo a los términos establecidos por los Entes de Control.
- 15) Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
- 16) Presentar al interventor del contrato, informes mensuales sobre los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros del Hospital.
- 17) Presentar mensualmente al interventor del contrato, o cuando este lo solicite, informe sobre las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
- 18) Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del hospital.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

19) Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva, la Ley y que sean acordes con el objeto contratado.

PARAGRAFO: Según el artículo 6 del Decreto 0302 de 2015, los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, en consonancia con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990. Dicho Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad es emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), organismo perteneciente a la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

4.16 RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y TRANSITORIOS.

La empresa contratista es responsable por daño, deterioro o hurto de los bienes patrimoniales y transitorios que se encuentren bajo su custodia, causados por omisión o incumplimiento en los deberes para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. La empresa contratista debe realizar la reposición del bien o bienes después de terminada la investigación respectiva por parte de la Empresa de Seguridad Privada y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, en el cual se compruebe el grado de responsabilidad de la misma, sin perjuicio y costo adicional para la entidad.

4.17 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.


El contratista se compromete con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Montelíbano, 8 de enero de 2020.

RUTH MARIA LOPEZ ROSARIO

Gerente - Delegada Junta Directiva para el Trámite contractual
 E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

PROYECTO: OFIR RAMOS ZUÑIGA Profesional Universitario
 REVISOR: MARY LUZ DAZA MARTINEZ-Asesor Jurídico

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

ANEXO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

Ciudad


CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO – 001 DE 2020

Estimados Señores:

El suscrito----- actuando en nombre y representación de ----- de acuerdo con las condiciones contractuales de la Convocatoria Pública de Ofertas N°001 de 2020, hago la siguiente propuesta para la “: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO PARA LA VIGENCIA 2020**, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas por la entidad y las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes condiciones contractuales”.

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

1. Tiene (n) poder legal para poder firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente representa (n).
3. Conoce las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepta todos los requisitos en ella contenidos.
4. La firma que legalmente representa no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

5. En caso de que le sea adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, se compromete en las condiciones contractuales fijadas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

6. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Nombre del Proponente

Dirección

Teléfono

Ciudad

Valor de la Propuesta

Número de Inscripción en el registro único de proponentes

Atentamente,

Nombre Representante Legal

NOTA: Este es el modelo de carta de presentación de la propuesta.

(ANEXO N° 2)


CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURIDICA

(ANEXO N° 3)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- Modelo de certificación
CERTIFICA

Bajo la gravedad de juramento, declaro que xxxxxxxxxxxxxxxx no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 el artículo 10 del manual de Contratación de la entidad E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y demás normas de obligatoria observación.

Para mayor constancia se firma

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

(ANEXO N° 4)
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(ANEXO N° 5)
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PERRSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA (LEYES 734 DE 2002, 443 Y 489 DE 1998 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS)

(ANEXO N° 6)
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

(ANEXO N° 7)
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY 610 DE 2000.

(ANEXO N°8)
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.


(ANEXO N°9)
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

(ANEXO N° 10)
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL

(ANEXO N°11)
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

(ANEXO N° 12)
FOTOCOPIA AMPLIADA Y LEGIBLE AL 150% DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO N° 13)

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**(ANEXO N°14)
PROPUESTA TECNICA**

**(ANEXO N°15)
PROPUESTA ECONOMICA**

**(ANEXO N° 16)
HOJA DE VIDA SUPLENTE:**

**(ANEXO N° 17)
DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA**

Montelíbano, 8 de enero de 2020.

RUTH MARIA LOPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

PROYECTO: OFIR RAMOS ZUÑIGA Profesional Universitario
REVISOR: MARY LUZ DAZA MARTINEZ-Asesor Jurídico